



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO N° 68001 31 03 004 2022 00255 00.

En atención al informe secretarial que antecede (consecutivo 022. Cdno. 2), se dispone:

1.- Para los efectos de la petición remitida por la apoderada de la parte demandante el día 12 de octubre de 2022 (consecutivos 004), observase que la misma fue atendida por la secretaría del juzgado, quien elaboró el 29 de noviembre del mismo año (consecutivos 005 a 008), los oficios de las medidas ejecutivas decretadas y los remitió a sus destinatarios, con copia a la memorialista.

2.- En conocimiento de las partes se deja lo informado por las siguientes entidades, respecto de la medida cautelar ordenada en auto de 19 de septiembre de 2022 (consecutivo 002):

| ENTIDAD | OBSERVACIÓN | CONSECUTIVO |
|----------------------|--|-------------|
| SCOTIABANK COLPATRIA | No posee productos con esa entidad | 009 y 010. |
| BBVA | No posee productos con esa entidad | 011 y 012 |
| BANCO FALABELA | No posee productos con esa entidad | 013 Y 014 |
| BANCO CAJA SOCIAL | Embargo no registrado, porque tiene otros anteriores | 015 y 016 |
| BANCO DE OCCIDENTE | No posee productos con esa entidad | 017 Y 018 |
| BANCO W S.A. | No posee productos con esa entidad | 019 Y 020. |
| BANCO DAVIVIENDA | No posee productos con esa entidad | 020 Y 021. |
| BANCO DE BOGOTA | No posee productos con esa entidad | 023 Y 024. |

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez

(2)

Firmado Por:
Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bd8a7c5cdd84c13b86bfa19d3d6ddcf44b5285151320b78ac714a1783f76489**

Documento generado en 07/12/2022 04:04:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>